
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04253-2026-U

ONDA

BDNS(Identif.):931886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931886>)

Convocatoria de las Bases reguladoras de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Onda otorga a los centros de Educación Infantil de primer y de segundo ciclo, públicos, privados concertados y privados autorizados por la Generalitat Valenciana.

BDNS(Identif.):931886

Objeto de la convocatoria: Regular la concesión de subvenciones para este curso escolar que el Ayuntamiento de Onda otorgará a los centros de Educación Infantil tanto de primer como de segundociclo, ya sean públicos, privados concertados o privados autorizados por la Generalitat Valenciana, ubicados en la localidad de Onda, para la adquisición de material no curricular para los menores en la enseñanza no obligatoria, consistente en 30,00 euros por alumno/a matriculado/a, en el momento de presentar el centro educativo, por registro, la solicitud.

Beneficiarios: centros educativos que escolarice alumnado de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, ya sean públicos, privados concertados o privados autorizados por la Generalitat Valenciana situados en la localidad de Onda.

Periodo de participación: 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Bases reguladoras: Tablón de anuncios municipal. <https://ondasitae.sede.gva.es/sitae/>

Dotación económica: ayudas económicas valoradas en 30,00 € por alumno a cargo del crédito disponible a la aplicación presupuestaria 62 320 48005 del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Onda, por el importe anual de 40.000,00 euros, distribuidos en 28.000 euros para el año 2026 (RC 2.2026.1.14330) y 12.000 euros para el año 2027 (RC 2.2026.8.00303).

Recursos: contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo esto de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ONDA, 2026-09-28
CARMEN BALLESTER FELIU
ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE ONDA